



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑÓN
Av. 28 de julio S/N.- Huacrachuco – Marañón –Huánuco
RUC N° 20228453146



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 102 -2022 - MPM/A.

Huacrachuco, 14 de febrero de 2022

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑÓN;

VISTO:

El informe N° 036-2022-MPM-GSMA, de fecha 07 de febrero del 2022, presentando por el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Marañón, adjunto al presente hace llegar el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, de la Municipalidad Provincial de Marañón, para su correspondiente aprobación mediante acto resolutivo, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Marañón, es un gobierno local que goza de Autonomía Política, Administrativa y Económica en los asuntos de su competencia, tal como lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, - Orgánica de Municipalidades;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972, dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13) de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU, en el mes de diciembre de 2016, el Gobierno Nacional aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental, para el periodo 2019-2022 (PLANEA), con la finalidad de buscar que crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental. El PLANEA es un instrumento de Gestión Pública impulsado por el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente a fin de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, probada mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED.;

Que, en cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Provincial de Marañón, asume el reto de incorporar en sus Políticas Públicas acciones de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, reflejado en su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), el cual está enfocado principalmente en la Promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental local, particularmente en las Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes, por su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventivo, para los fines de mejora de la calidad de vida;

Que, conforme a lo expuesto resulta necesario la aprobación del PLAN DE TRABAJO 2022 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL, (PERIODO 2022), de la Municipalidad Provincial de Marañón;

Que, mediante informe N° 036-2022-MPM-GSMA, de fecha 07 de febrero del 2022, presentando por el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Marañón, adjunto al presente hace llegar el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑÓN
Av. 28 de julio S/N.- Huacrachuco – Marañón –Huánuco
RUC N° 20228453146



Cultura y Ciudadanía Ambiental, de la Municipalidad Provincial de Marañón, para su correspondiente aprobación mediante acto resolutivo, y,

Que, Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972- Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN DE TRABAJO 2022 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑÓN, PARA EL PERIODO 2022, (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA), el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCOMENDAR, a la Gerencia de Servicios de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, proceda a dar cumplimiento lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía, de acuerdo a sus competencias y Atribuciones.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que le presente resolución se comunique a las Oficinas pertinentes y órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Marañón, para su conocimiento y cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, que se proceda a la publicación del citado acto administrativo en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Marañón.

REGISTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

HAV/A-MPM



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARAÑÓN - HUÁNUCO

Prof. Hipólito Aguirre Vega
ALCALDE

